

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás que resultan aplicables.

- ✓ **Nombre del proyecto:** Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados para brindar asesoría en materia de derecho constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2022 - 2023 y Plan de Acción de la CRC para el año 2022.
- ✓
- ✓ **Dependencia Solicitante:** Coordinación de Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para el ejercicio de las funciones establecidas en las leyes 1341 y 1369 de 2009, modificadas por la Ley 1978 de 2019, la Comisión de Regulación de Comunicaciones debe llevar a cabo actuaciones administrativas cuyo procedimiento se rige principalmente por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas especiales aplicables a estas dependiendo de su naturaleza y el Código General del Proceso, bajo las cuales se debe garantizar la salvaguarda de los derechos y el respeto de los principios consignados en la Constitución Política de Colombia.

En virtud de lo anterior, el análisis jurídico en torno a la debida aplicación de las normas que rigen las actuaciones administrativas exige contar con una visión que, desde la perspectiva del Derecho Constitucional -la cual es adicional a la que se puede brindar desde el Derecho Administrativo-, permita identificar el estricto cumplimiento a los principios y reglas que conforman el derecho al debido proceso y de los principios constitucionales que sustentan las facultades de intervención otorgadas por el legislador a esta Comisión. Así mismo, la asesoría en mención es indispensable tratándose de la defensa judicial de la CRC, en la medida en que, en dicho escenario, se controvierten las decisiones regulatorias adoptadas por esta Entidad, lo cual apareja la posibilidad de tener que enfrentar debates de alta complejidad en asuntos relacionadas con la aplicación de los principios normativos contenidos en la Constitución Política.

En suma, es indispensable contar con la asesoría descrita (i) para las diferentes actuaciones que la CRC adelantará en cumplimiento de sus funciones legales; y (ii) para la defensa judicial de la CRC, en aquellos casos en los que el debate judicial se centra en las decisiones regulatorias de la Entidad, en los que se discutan asuntos con trascendencia constitucional.

La asesoría altamente especializada requiere, a su vez, del acompañamiento y la participación en reuniones de debate y análisis con los Comisionados y Coordinadores de la Comisión, con el objeto de establecer los pasos y conceptos que deben adoptarse en el desarrollo y seguimiento del plan de trabajo de la acción regulatoria de la Comisión, sus actividades misionales y el análisis y definición de la estrategia jurídica para su defensa en los procesos judiciales donde sea parte.

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000		Página 1 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias		Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :: Fecha de vigencia: 23/01/2019				

De acuerdo con lo descrito, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un experto en Derecho Constitucional, con amplia experiencia en los temas que son competencia de la Entidad, que cuente con la experiencia y la trayectoria necesaria para brindar acompañamiento y asesoría en el desarrollo de las actividades antes descritas. Lo anterior, toda vez, que, dentro de la planta de personal, la CRC no cuenta con profesionales con dichas calidades para atender el objeto del presente contrato.

Para brindar la asesoría altamente especializada requerida, el profesional experto presentará los conceptos jurídicos que le sean solicitados los cuales versarán sobre asuntos asociados a la salvaguarda de los derechos constitucionales de los destinatarios de la regulación adoptada por la CRC y el principio de intervención del Estado en la economía y su desarrollo en la función de regulación ya citada.

De acuerdo con lo descrito, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un experto en temas de Derecho Constitucional y debe, a su vez, contar con una amplia experiencia profesional y académica en tal materia, lo cual incluye el asesoramiento de entidades públicas, actividades investigativas y, en general, el desarrollo de toda labor profesional que dé lugar a establecer que cuenta con la idoneidad y el conocimiento sobre la enunciada rama del derecho. En ese sentido, se quiere que el profesional apoye las funciones descritas en los numerales 1, 2 y 14 del artículo 9 de la Resolución 298 de 2019¹, las cuales se relacionan a continuación:

1. Prestar asesoría jurídica a la CRC en los proyectos regulatorios de carácter general y particular que adelanten, así como analizar con el equipo jurídico de cada proyecto, los argumentos y sustentos legales y normativos utilizados con el fin de velar por la armonización y consistencia de los mismos, dando aplicación a los lineamientos asociados a la prevención del daño antijurídico.

2. Prestar asesoría jurídica a las instancias decisorias de la CRC y demás grupos internos de trabajo, según los requerimientos particulares que se realicen.

14. Proyectar conceptos y respuestas a derechos de petición los cuales requieran análisis jurídico; para firma de la Coordinación Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, o el funcionario en quien dicha competencia se encuentre delegada.

Del mismo modo, se requiere que el referido profesional, posea una visión práctica derivada de una comprobada trayectoria en la asesoría de entidades públicas, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2022 - 2023 y Plan de Acción de la CRC para el año 2022.

Es importante precisar que, la necesidad de la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CRC vigente para el año 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados para brindar asesoría en materia de Derecho Constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que adelante la Entidad, asociado ello como a la adopción

¹ "Por medio de la cual se modifica la Resolución 244 de 2019"

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000		Página 2 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias		Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :: Fecha de vigencia: 23/01/2019				

de medidas regulatorias por parte de la CRC y la defensa judicial de esta Entidad. El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, durante la vigencia 2022.

- 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80120000 Servicios Legales	80121601

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Brindar asesoría jurídica altamente especializada en derecho constitucional, aplicado a las actuaciones administrativas y los asuntos derivados de defensa judicial, a través de la presentación de conceptos que requiera la entidad, en la oportunidad que esta indique.
2. Resolver las consultas que formule la entidad, ya sea de manera escrita, verbal o por medios electrónicos, así como la revisión de los documentos que se requieran.
3. Asistir a reuniones y rendir su concepto en los casos que sea requerido por la entidad, sobre temas especializados en materia de derecho constitucional.
4. Apoyar y asesorar en la elaboración de estudios y documentos jurídicos relacionados con derecho constitucional.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en este documento.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
7. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.

8. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada.

Con el fin de evitar un eventual conflicto de intereses, el contratista, con la suscripción del contrato, se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo actividades con proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, relacionadas con las actividades específicas desarrolladas para la Comisión.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000	Página 4 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			

10. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato (si se requiere) en los montos y términos que la entidad solicite.
18. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
19. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
20. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
21. En caso que se requiera la entrega de elementos para la ejecución de las obligaciones acá adquiridas y con el fin de proteger la seguridad de la información en cabeza de la Entidad, es responsabilidad del contratista custodiar y mantener en buen estado los insumos entregados.
22. Disponer del tiempo para viajar a nivel nacional, para todas las actividades en las que sea requerido por la entidad.
23. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) para personas naturales y/o el certificado de parafiscales, para personas jurídicas, y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos.

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000		Página 5 de 14
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			

26. Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2.
27. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN: LA COMISIÓN se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente: **6.1.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **6.2.** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **6.3.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **6.4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **6.5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.

7. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$199.859.750) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.** equivalente a 250 horas.

8. FORMA DE PAGO: La Comisión pagará por los servicios prestados en forma mensual, de acuerdo con las actividades realizadas o con los servicios prestados durante el periodo facturado, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. Para la determinación de dicho valor las partes han acordado un valor por hora de servicio de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TCE (\$799.439) INCLUIDO IVA.**

9. CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: **23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato**; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.

b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes. **c)** Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.

d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000	Página 6 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			

797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Supervisor asignado a la presente contratación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías a través de la plataforma electrónica del Secop II e inicio de la cobertura de la ARL.

11. SUPERVISIÓN: LA **COMISIÓN** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias directamente a través de su coordinador, o a quienes designe el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Calle 59ª Bis # 5 – 53 Piso 9 Bogotá D.C. o de forma virtual.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios jurídicos altamente especializados para brindar asesoría en materia de derecho constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que, sobre la materia adelante la entidad corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para el presente análisis se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

A) OBJETO: Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados para brindar asesoría en materia de Derecho Constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que adelante la Entidad,

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000	Página 7 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			

asociado ello como a la adopción de medidas regulatorias por parte de la CRC y la defensa judicial de esta Entidad.

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, durante la vigencia 2022.

B) CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80120000 Servicios Legales	80121601

Teniendo en cuenta el perfil profesional y de experiencia convocado, así como las calidades de la persona a contratar, la CRC encontró que el perfil requerido por esta Comisión es con el que cuenta el Abogado MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOZA, a quien se le solicitó una oferta de servicios que considere las especificaciones esenciales del objeto a contratar, la cual se adjunta al presente estudio.

Considerando dicho perfil, así como los gastos en que debe incurrir el contratista por suscribir un contrato con el Estado, tales como pólizas de seguros, retenciones, y demás impuestos, la Entidad ha estimado que el valor del contrato corresponde a la suma **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$199.859.750) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, la cual se encuentra amparada según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5022 del 11 de enero de 2022.

15. ESTUDIO DE MERCADO:

i) SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ii) **ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO:** La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normatividad aplicable.

iii) ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se requiere un profesional idóneo para contratar, que cuente con amplia experiencia, y conocimiento en temas de asesoría en el área de derecho constitucional.

iv) ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente las siguientes contrataciones de apoyo altamente especializado efectuadas por la CRC en 2020 bajo la modalidad de pago por horas, según se resume en el siguiente cuadro:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato (incluido IVA)	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Modalidad de selección
11-2021	CAMILO ERNESTO VALENCIA SUESCÚN	Prestación de servicios profesionales jurídicos altamente especializados desde una perspectiva del derecho de telecomunicaciones, la regulación económica y el derecho de la competencia, brindando su apoyo y acompañamiento jurídico en el proceso de estructuración y expedición de las distintas medidas regulatorias que adopte la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC en ejercicio de sus competencias legales, así como en lo concerniente a solución de controversias entre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora y de los denominados proveedores de contenidos y aplicaciones, defensa judicial y prevención del daño antijurídico de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el plan de acción 2021 de la CRC, así como en su agenda Regulatoria.	12 meses	\$239.904.000	\$761.600	Contratación directa
16-2021	GUILLERMO ALBERTO CRUZ	Prestación de servicios profesionales especializados en materia de economía y regulación de mercados de comunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y para apoyar en la definición de la estrategia económica y regulatoria para la defensa jurídica de las	12 meses	\$194.565.000	\$595.000	Contratación directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato (incluido IVA)	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Modalidad de selección
		decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 – 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.				
22 -2021	JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ	Prestación de servicios profesionales altamente especializados desde una perspectiva de derecho administrativo general y procesal, y contencioso administrativo, para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el proceso de estructuración y expedición de las distintas medidas regulatorias que adopte la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- en ejercicio de sus competencias legales, así como en los trámites administrativos de carácter particular, de solución de controversias, fijación de condiciones de acceso, uso e interconexión o servidumbres, sancionatorios, de fiscalización y disciplinarios. Así mismo, el apoyo en la elaboración de conceptos en las diferentes áreas del derecho administrativo, según solicitud de quien haga las veces de supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 – 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.	12 meses	\$199.741.500	\$535.500	Contratación directa
33 -2021	JUAN MANUEL ROLDAN PEREA	Prestación de servicios profesionales especializados en regulación y políticas públicas de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con la Agenda Regulatoria 2021 – 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.	12 meses	\$194.862.416	\$568.112	Contratación directa
39 -2021	TACHYON SAS	Prestación de servicios profesionales especializados en materia de ingeniería para apoyar el desarrollo de iniciativas regulatorias que se adelantan en la Coordinación de Diseño Regulatorio, así como en las actividades de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias que sean	12 meses	\$249.969.280	\$568.112	Contratación directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato (incluido IVA)	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Modalidad de selección
		determinadas por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 - 2022 y Plan de Acción de la CRC para el año 2021.				
45 - 2021	ISABEL CRISTINA FAJARDO ARÉVALO	Prestación de servicios profesionales altamente especializados en aspectos técnicos en regulación de mercados de telecomunicaciones y servicios postales, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 - 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.	8 meses	\$149.850.000	\$450.000	Contratación directa

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el valor de la hora es acorde con el pactado en contratos anteriores en los que la CRC ha contratado un asesor jurídico experto en materia de derecho constitucional. Específicamente, el valor corresponde al pagado al mismo profesional en derecho por hora en 2017 por parte de la CRC para la prestación de servicios altamente especializado en materia de derecho constitucional, aumentado en un 12%, lo que resulta razonable dado que han pasado aproximadamente cuatro años desde dicha contratación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la idoneidad y alta experiencia de **MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOZA**, se evidencia que queda exceptuado de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos" prevista en la Circular 04 del 13 de noviembre de 2021, en razón a que el contrato de prestación de servicios profesionales de altos conocimientos ultra especializados

16. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Se propone la contratación directa de un profesional altamente especializado que tenga amplia experiencia y conocimiento en temas de asesoría en el área de derecho constitucional. Del mismo modo, se requiere de un profesional con visión práctica derivada de una comprobada trayectoria en la asesoría de entidades públicas.

El doctor Manuel José Cepeda fue magistrado de la Corte Constitucional (2001-2009), presidente de dicha Corporación (2005-2006) y también ha sido Conjuez de la misma (1997 y 2009-2013, 2017). Es, desde 2010, miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se ha desempeñado, además, como asesor Presidencial para asuntos jurídicos, constitucionales y políticos (1987-1990), así como Consejero Presidencial para la Asamblea y la Reforma Constitucional (1990-1991) y Consejero Presidencial para el Desarrollo de la Constitución (1991-1993). Ha sido, a

su vez, Embajador, Delegado Permanente de la Delegación de Colombia ante la Unesco, Presidente del Grupo Latinoamericano y del Caribe (1993-1995; y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, ante la Confederación Helvética (1995-1996).

Cabe mencionar que el doctor Cepeda ha sido asesor externo de diversas entidades públicas, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Finalmente se debe resaltar que ha sido catedrático en la Universidad de Los Andes, dictando cátedra de Derecho Administrativo General, Control Constitucional, Constitucional Colombiano, Reforma Constitucional, entre otros y además trabajó como investigador en la facultad de derecho, siendo Director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas de la facultad de derecho – SIJUS- y por último se desempeñó como Decano de dicha facultad.

17. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS:

El contratista deberá aportar los siguientes documentos en formato PDF para su carpeta ante la CRC y así mismo, una vez el contrato sea publicado en el SECOPII, deberán ser cargados y publicados en dicha plataforma:

- 1) Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- 2) Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- 3) Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- 4) Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- 5) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 6) Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8) Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- 9) Registro Único Tributario (RUT).
- 10) Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- 11) Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- 12) Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- 13) Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- 14) Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- 15) Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- 16) Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- 17) Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato

18. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000	Página 12 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			

documento, tal eventualidad se encuentra conjurada por el conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra cumplimiento por el 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Además, se solicitará el amparo de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.	EL CONTRATISTA 100%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

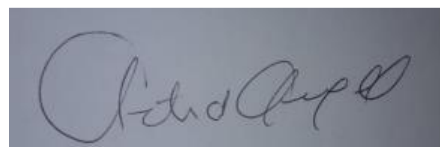
19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el personal idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad se encuentra conjurada por las calidades de la empresa que adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

- (i) **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- (ii) **La calidad del servicio prestado:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



VICTOR SANDOVAL PEÑA
Coordinador (e) de Asesoría Jurídica y
de Solución de Controversias



ASTRID ÁNGEL BULLA
Abogado Contratación

Estudios previos abogado experto constitucionalista	Cód. proceso: 6000	Página 14 de 14	
Elaboró: Juan Pablo García	Actualizado: 13/01/2022	Revisado por: Víctor Sandoval Peña / Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 13/01/2022 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes :. Fecha de vigencia: 23/01/2019			